Industria y Comercie
S P E R I N T E N D E N C I A

REPUBLICA DE COLOMBIA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUClOFi 5657

Por la cual se otorga una patente de invenciôn

cERTIFICAD.O 28812

Rad. NO 01-61567

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejerciclo de sus facultades legates, en especial de las que se confirieron en el articulo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia con el nümero 01061567 del dIa 30 de julio del 2001, se solicitô conceder patente para Ia invención denominada "EMPAQUE PORTA FLORES", contenida en el expediente de la referencia.

SEGUNDO: Que efectuado el examen de forma y cumplidas las exigencias legates, se ordenó publicar el extracto sin que se hubieran presentado oposiciones.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió at solicitante en los tØrminos del artIculo 45 de la Decision 486 de la ComisiOn de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carÆctertØcnico visibles a folios 49 a 51 del cuaderno administrativo, retacionadas con la patentabilidad a cumplimiento de los requisitos establecidos por esta DecisiOn, para la concesiOn de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el nUmero 01-061567-00004-
- - 0000 del 17 de enero del 2008, atendiO oportunamente el requerimiento formutado, presentando nuevo folio 53, con el texto de la reivindicaciOn N° I que reemplaza la originatmente presentada, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El capItulo en menciOn se acepta, coma quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el articuto 34 de la DecisiOn 486.

QUINTO: Que en virtud de Ia dispuesto en el artIculo 14 de la DecisiOn 486 ex or la ComisiOn de La Comunidad Andina se otorgarÆnpatentes "...para las it de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnologIa,4rpean nuevas, tengan nivel inyentivo y sean susceptibles de apllcación in$L. ’

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indico3Zj: kanterkpft reivindicaciones I del folio 53 y 2 a 5 de los folios 29 a 39 xpºØ t:anf’ativo, razOn par la cual este Despacho encuentra procedQ t &Æ"f?r la1Ts/nas el privilegio solicitado.

Sede CentçCrrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CANJr. 40A No. 38-50 Conmutador: 3820840
Fax: 382 26 95. Linea 9800-910 165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info(sic.gov.co
Bogota D.C. - Colombia